

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 JUN 2022

VISTO: la realización del 135º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos, entre los días 27 de junio y 22 de julio de 2022, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;-----

CONSIDERANDO: I) que el Comité ha programado para los días jueves 30 de junio y viernes 1º de julio de 2022 el examen del sexto informe periódico del Uruguay, presentado de conformidad con el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;-----

II) que asimismo a partir del día lunes 27 de junio del corriente se realizarán también en la ciudad de Ginebra una serie de reuniones preparatorias para la presentación del referido informe; -----

III) que dada la importancia que revisten estas instancias, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, quien presidirá la delegación uruguaya; -----

IV) que la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, partirá a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 26 de junio de 2022, a donde arribará el día 27 de junio de 2022, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 2 de julio de 2022, a la que arribará el día 3 de julio de 2022; --

V) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas hasta el día 30 de junio de 2022 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, es de U\$S 404,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro) y que a partir del día 1º de julio del presente año será de U\$S 376,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y seis), correspondiendo incrementar los mismos en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces desde el 26 al 30 de junio de 2022, a la suma de U\$S 566.00 (dólares

estadounidenses quinientos sesenta y seis) diarios y desde el 1º al 3 de julio de 2022, a la suma de U\$S 526.00 (dólares estadounidenses quinientos veintiseis) diarios;-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 26 de junio y 3 de julio de 2022, a efectos de participar en el examen del sexto informe periódico del Uruguay, presentado de conformidad con el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el marco del 135º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos así como en las reuniones preparatorias. -----

2º- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por 8 (ocho) días, desde el 26 al 30 de junio de 2022, por


MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

un importe diario de U\$S 566.00 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y seis), desde el 1° al 3 de julio de 2022, por un importe diario de U\$S 526.00 (dólares estadounidenses quinientos veintiseis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. --

3°- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, por el trayecto Montevideo – Ginebra – Montevideo, no podrá superar el importe total de U\$S 5.473,00 (dólares estadounidenses cinco mil cuatrocientos setenta y tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República